

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

#### Extinción del Patronato de la Escuela Taurina

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta presentada por la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Sectorial y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, que textualmente dice:

«Don Arturo García-Tizón López, Presidente de esta Corporación Provincial, visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 23 de abril de 2014, se propone a la consideración del Pleno, la siguiente:

#### Propuesta

1. La aprobación inicial de la disolución Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia» con expresa derogación de sus estatutos.
2. Dicha disolución producirá efectos a partir de 31 de marzo de 2014.
3. La Diputación Provincial de Toledo asumirá los derechos y obligaciones presupuestarios y no presupuestarios derivado de la liquidación del presupuesto del Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia» que serán imputados al presupuesto general de 2014 de la Diputación Provincial de Toledo.
4. La Diputación Provincial sucederá con carácter universal al Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia» y, en consecuencia, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones pendientes a 31 de marzo de 2014, asumiendo los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago que se incorporarán al presupuesto general de 2014 de la Diputación Provincial. Asumirá también todos los derechos y, en su caso, obligaciones derivadas de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro, vigentes en la fecha de efectos de disolución. Por último, los créditos y débitos existentes entre la Diputación Provincial y el Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia» se extinguirán por confusión con las anotaciones contables correspondientes.
5. A los anteriores efectos, y puesto que no ha existido contabilidad propia del Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia», diferenciada de la propia de la Diputación Provincial, gestionándose aquélla a través de la aplicación 3340/489.20 dentro del Presupuesto General de esta última, no existe Balance de situación ni, en consecuencia, patrimonio alguno que haya de ser objeto de liquidación.
6. El traspaso de todas las funciones que corresponden al Organismo Autónomo Provincial «Escuela de Tauromaquia» al servicio que corresponda de la Diputación Provincial de Toledo.
7. El presente acuerdo se expondrá al público por plazo de treinta días en el que se podrán realizar las alegaciones oportunas. En caso de haberlas, estas se resolverán por el Pleno; en caso contrario el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente desplegando todos sus efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 6 de mayo de 2014.-El Presidente, Arturo García-Tizón López. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º. I.-4269